



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



CONVOCATORIA PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

**EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,
MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 153 del Bando Municipal vigente.

CONVOCA

A los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, interesados en la protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, que tengan experiencia laboral en dicha área y que reúnan los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria, para que participen en el proceso de elección de la persona que ocupara el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, de acuerdo con las siguientes:

BASES

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se emite la presente Convocatoria Abierta a efecto de que se designe al Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos.

A. De los Aspirantes:

Primera.- Los interesados en participar en la elección al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- h) Certificación en materia de Derechos Humanos, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, posterior a la



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



CONVOCATORIA PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

designación se contará con una plazo de 6 meses para acreditar dicha certificación.

Segunda.- Los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar los documentos siguientes en el lugar que señala la presente Convocatoria:

- a) Solicitud formal por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México;
- b) Exposición de motivos de mínimo dos cuartillas, del por qué considera debe ser designado(a), como Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos;
- c) Copia simple y original para cotejo, de Identificación Oficial Vigente;
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses al mes de presentación;
- e) Título y Cédula profesional y/o en su caso comprobante de estudios;
- f) Documento que avale su conocimiento y/o experiencia en materia de Derechos Humanos;
- g) Presentar informe de antecedentes no penales.
- h) Currículum vitae.
- i) Acta de nacimiento.
- j) Constancia de vecindad que acredite el tiempo viviendo en el municipio.
- k) Tres cartas de recomendación;

B. De los Plazos para la Presentación de Documentos y Lugar de Entrega.

Tercera.- La recepción de los documentos se realizará en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Juárez, número 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53000, de este Municipio; a partir del 04 de agosto del 2025 y hasta el 19 de agosto del 2025, en un 09:00 a 15:00 horas, por lo anterior se habilitan los días sábados y domingos dentro de las respectivas fechas y horarios para la recepción de los documentos.

C. De la Selección.

Cuarta.- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y asignando un numero folio respectivo, al concluir el periodo de registro lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria Siguiete.

La Secretaría del Ayuntamiento en no más de **cinco días hábiles**, remitirá la documentación correspondiente, acompañando copia certificada del punto de acuerdo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, en la **Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos**, se realizará el estudio respectivo y en un plazo no mayor a **diez días hábiles**, se emitirá la Declaratoria de Terna.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



CONVOCATORIA PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

La Comisión Transitoria de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente

sesión ordinaria de cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el Cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

D. De la Toma de Protesta.

Quinta.- La toma de protesta de la persona designada como Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que deberá encontrarse presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y/o quien para tal efecto lo represente.

E. De los Resultados.

Sexta.- La Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, dará a conocer a los habitantes del Municipio el nombramiento respectivo, el cual se publicará en la gaceta de municipal, en las plataformas oficiales del Municipio, asimismo se enviará a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada física o electrónica, del Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

F. De las Disposiciones Generales.

Séptima.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Edilicia Transitoria, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.